



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7831

Exptes. Nros. 90-20.499/12, 91-32.969/13 y 91-33.118/14 (unificados)

Sancionado el día 10/07/2014. Promulgado el día 06/08/2014.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.360, del día 08 de agosto de 2014.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 587, de la localidad Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, con destino a la construcción y funcionamiento de un hospital y un establecimiento educativo.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.

Godoy - Lapad - Corregidor - López Mirau

Salta, 6 de Agosto de 2014

DECRETO N° 2338

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7831, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Sylvester (I.) - Simón Padrós